REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 51 Referencia:

Año: 1908 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1908

Titulo: POR LA CUAL SE SUBVENCIONA LA COMPAÑIA DE NAVEGACION NACIONAL DE PANAMA, Y

SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO. (CONTRATO SOBRE SERVICIO DE

CORREOS).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00736 Publicada el: 07-01-1909

Rama del Derecho: DER. MARITIMO

Palabras Claves: Servicios comerciales, Comercio e industria, Navegación

Páginas: 4 Tamaño en Mb: 4.121

REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 52 Referencia:

Año: 1908 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1908

Titulo: POR LA CUAL SE ASIGNA SUELDO A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00736 Publicada el: 07-01-1909

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Jueces, Empleados públicos

Páginas: 3 Tamaño en Mb: 4.122

REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 53 Referencia:

Año: 1908 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1908

Titulo: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA ARRENDAR UN INMUEBLE AL

GOBIERNO DE FRANCIA. ("EL CASTILLO").

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00736 Publicada el: 07-01-1909

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Arrendamiento, Bienes Inmuebles, Poder Ejecutivo

Páginas: 3 Tamaño en Mb: 4.122

REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 54 Referencia:

Año: 1908 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-12-1908

Titulo: POR LA CUAL SE CREA UN DISTRITO EN LA PROVINCIA DE PANAMA. (CHIMAN).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00736 Publicada el: 07-01-1909

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Distritos capitales, Capitales nacionales

Páginas: 0 Tamaño en Mb: 4.122

REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 55 Referencia:

Año: 1908 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-12-1908

Titulo: POR LA CUAL SE CAMBIAN LAS CABECERAS DE DOS DISTRITOS EN LA PROVINCIA DE

PANAMA. (CHEPIGANA Y PINOGANA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00736 Publicada el: 07-01-1909

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Distritos capitales, Capitales nacionales

Páginas: 3 Tamaño en Mb: 4.122

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 7 de Enero de 1909.

NUM. 736

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Góbierno, Avenida Central —Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Nor-te.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES

Despacho oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Parque de la Indepen-dencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores, JOSE AGUSTIN ARANGO

Despacho oficial: ¡Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. — Casa particular: Calle 3^a, núme-

Secretario de Hacinada y Tesero

CARLOS A. MENDOZA

Sobsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL MARIA HERRERA

Depacho oficial, en al tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5², número 28.

Subsecretario de Fomento, encarga-do del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1?—Casa particular: Calle 6º, número 7.

Juan B. Sosa.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados a la Gagera Opicial, se consideran icialmente comunicados para los ectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908. El Subsecretario de Gobierno y usticia, f

AIZPURU AIZPURÚ.

GACETA OFICIAL

"esouería General de la Receptan suscripciones á
lica se "gano oficial del Goperiódica, "a, bajo las siperiódica, "a, bajo las sipo de la Residu." or la reano one item se la reano one periodice, a bo co de la Reada, ntes bases de parse run eno...

practica á domicilio á los sus-es de la capital, el mismo día

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO Páginas Ley 51 de 1908, por la cual se Navenciona la Companía de Navegación Nacional, y se concede una autorización al Poder Ejecutivo.
Ley 52 de 1908, por la cual se asigna sueldo a algunos Jueces Municipales.
Ley 53 de 1908, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para arrendar un inmueble al Gobierno de Francia.
Ley 54 de 1908, por la cual se crea

Ley 54 de 1908, por la cual se crea un Distrito en la Provincia de

Panamá. / 755 de 1908, por la cual se cam-bian las cabeceras de dos Dis-tritos en la Provincia de Pa-

nama. Ley 56 de 1908, por lo cual se seña-lan límites entre los Distriros de San Carlos y Chame. PODER EJECUTIVO

Secretar a de Gobierno y Justscia. Resolución admero 8. mine a l

Serreturia de Relaciones-incluriores. Decreto N. 0 28 de 1908, por el se crean alguna oficinas con-sulares "ad honorem" y se ha-cer, los, respectivos, nombro-mientes.

Scoretaria de Hacienda y Tesoro. Jecreto No. 43 de de 1908, po: el Scoremaria de Hacienda y Tesar Decreto No. 42 de de 1908, por el cual se organiza provicional mente la Recandación de las Rentas Nacionales y el pago de los gastos del servicio pú-blico en la próxima vigencia económica. Decreto N.º 44 de 1908, por el cual se nombra un empleado para el Resguardo Nacional de Colón.

Contrato N. 9 7

Secretaría de Instrucción Pública. Decreto N. 9 46 de 1908, por el cual se hacen varios nombra-mientos. Resolución N. 9 135.

Provincia de Colón, ta de la visita pasada por el Vi-sitador Fiscal de la República á la Tesorería Municipal de Colón el 16 de Diclembre de

ienta de la caja de la Agencia Postal en el mes de Noviembre de 1908.

Provincia de Veraguas.

Acta de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia el día 16 de Diciembre de 1908.

Provincia de Coclé

Acta de la visita pasada por el Visitador Fiscal de la Repú-blica á la Presidencia de la Junta de Beneficencia de Pe-nonomé, el 2 de Diciembre de 1008

Avisos

PODER LEGISLATIVO

LEY 11 DE 1908 for 26 de diciembre]

nal se subvenciona la Compa-oración Nacional de Pana-una autorización al ficucivo.

La Asambléa Nacional de Panamá, DECRETA:

Art. 1º Declárase Empresa de utilidad pública el servicio de cabotaje a vapor y con bandera paname-na establecida entre los puertos Nacionales del Pacífico por la Compa nía denominada «Navegación Nacional de Panamá.»

Art. 2º Concédese á la menciona Alt. 2º Concedese à la menciona da Compañía en calidad de protec-ción y estímulo por el término de diez años, una subvención de cuatro por ciento (40/0) anual sobre el capital actualmente invertido en la empresa signapa presa, siempre que ese capital no sea mayor de trescientos mil bal-boas [B300.000.00].

La Compañía favorecida comprobará ante el Poder Ejecutivo en la forma que este determine el monto del capital empleado en la empresa y los pagos se le harán por semes tres vencidos.

Art of American of Foder the two para que relevie con tax comp five para que cenere con la compartir de mencionada en los artículos anteriores an contrato sobre servicio de correos entre los puertos del Parcífico es accordiniones que en Se guida se experesan:

1º Que el precio del servicio no executa de mil doscientos cincoenta balbasa 5 i 250.00 menendos:

2ª Que los vapores de la empresa hagan los viajes redondos que el Po-der Ejecutivo considere convenien-tes y que hagan escala con itinera-rios fijos en los puertos que el seña-le para conducir y entregar las vali-jas de correspondencia y encomien-das que circulen entre las oficinas postales. postales.

postates.

3º Que se trasporten gratis los
efectos destinados al servicio del
Gobierno hasta una tonelada de peso y que el flete del exceso se cargue
deduciendo un cuarenta por ciento

4ª Que se trasporten por la mitad de los pasa jes fijados en las tarifas de la Compañía, los empleados pú-blicos en comisión, los presos sindi-cados, reos rematados y sus custo-

5ª Que los contratistas se obliguen a poner al servicio exclusivo del Goa poner al servicio excusivo del Go-bierno uno 6 más de los vapores de su propiedad mediante el pago de una remuneración proporcional al tiempo de la ocupación, calculándo-se por un año tal remuneración en el veinte por ciento (20] del valor de la nava de la nave.

6? Que se incluyan en el nuevo Contrato las obligaciones que el Go-bierno y la Compañía Nacional han contratdo en el celebrado el 3 de Mayo de 1907, siempre que ellos se con-formen con las disposiciones de esta

7º Las demás condiciones, que el Poder Ejecutivo juzge convenientes para asegurar los intereses públicos y para que el contrate produzca los efectos benéficos que a Nación tiene en mira;

8º A conducir gratuitamento de esta Capital á las respectivas Admi-

nistraciones de Hacienda de las Pr vincias de Coclé, Chiriqui, Los s tos y Veraguas, las cantidades numerario que la Secretaria de ciendo det missos cienda determine enviar á esas Pr vincias para los gastos del servio público. Las de Veraguas se entr garán en Puerto Mutis.

Dada en Panamá, á los diccinue días del mes de Diciembre de u novecientos ocho.

El Presidente,

JEREMIAS JAÉN.

. El Secretario,

MANUEL A. ALGUERO.

Poder Ejecutivo Nacional.—Par má, 26 de Diciembre de 1988.

Publiquese y ejecutese,

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Gobierno y Ja ticia.

RENOS M. VALDIS

LEY 52 UT 1908.

for 20 m. of ciemount

Jueces Municipales.

La Asamblea Nacional de Papa

DECRETA: Art 1º Los Jueces de Distrito o no sean cabecera de Provincia, sus Secretarios, devengarán m sualmente, á contar desde el 1º Enero de 1909, los sueldos que en guida se expresan:

Los Jueces quince balboas (B 00).

Los Secretarios diez balboas 10.00].

Art 2º Los funcionarios judicia aludidos, podrán optar por los su dos que devenguen, fijados por respectivos Concejos Municipales ser éstos superiores á los que se terminan en esta Ley.

Dada en Panamá, á los veintic tro días del mes de Diciembre mil novecientos ocho.

El Presidente.

Jeremias Jag

14 D

DE D

Vactes

de de

Equal Ou

limit

con-

s ing

El Secretario,

MANUEL A. ALGUER

Poder Ejecutivo Nacional —Pa má, Diciembre 26 de 1908.

Publiquese y ejecútese,

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Gobierno y Ju

RAMÓN M. VALDÉS

LEY 53 DE 1908. (DE 26 DE DICIEMBRE) por la cual se autoriza al Poder eder un inmueble al de Francia

eimal de Pahama,

Autorioss al l'o-ra-que arrèvide al quolica de l'ean do de aovere, y and de accenta de la proposition de la constitución de la massimistra de la constitución de la constitución

e de la República els presentaciones de moneta presentaciones de l'ETE II al come en l'ambiente.

domesteate y title finia esperatora alfores parceran espatiane partir esperan

difference of Contact Processor of the York of the Control of the Control

disasdita.

The long & Exter

A. Anggo.

1900

DENOTE]

Distrito en la

de Panarai,

Distrito Mu-

de Panama o Les Caserios

Brujes, San in Arriba y

del. Distrito

de Chapigana na partiendo set, en el Pa-Sunta Bárba

Cafazas; de gra, à la ca-ou el de Che-

cria que en-rio Paciga en la cabecera

omo sea pra-y, el Poier maramicakos iles que cor-fodo y quo-d'Elistria.

den politico

E 1 3

las superiores respectivas en cada

Dada en l'anami, á los veintiqua-tro dias del mes de Diciembre de milnovecientos ocho.

El Presidente,

E Quinzada.

El Secretario,

Manuel A. Alguero.

Poder Ejsantivo Nacional — Pana-má, 28 de Diciembre de 1998.

Públíquese y ejecúrése,

El Secretario de Gobierno y Justi.

RAMON M. VALDES.

J. D. DE OBALDIA.

LEV 55 DE 1908.

[ин 29 ин импетемвии)

por la cual se cambian las teleforras de dos Distritos en la Provincia de Paramá.

La Reguldes Nacional de Ponanci.

DECRETAL

Ar fould finite. La enbacera del Distrito de Coeffigina será i dinac Yla del Dicinto de Pinog ma, el pur da de El Resk

più là de Li Rest.

Tarigrato - Desde la promuleaella de asta Ley al Floder Ejecutivo
dispondra lo conveniente a rin de
que ella tenga oportuno y debilo

an audimiento.

Lada en Pananal, á las veixeixados del mes de Diciembre de

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaria de Gobierno y Ju ticia,

RESOLUCION NUMEROS.

República do Panamá - Poder Eje-* cutivó Nacional - Secretaria do Gabierno y Justicia. - Sección Charta - Número 8. - Panamá, Diciembre 22 do 1958.

Et senor Genoro, Mendozz, ex To-niente de, Policia la la Sección de Coció, la computa despa Desgacha por medio de memorial de fecha 43 de Novienbre pulximo posado, en el soli Ancada.

The Honerally Assumbles I quien me dirigt con festa 10 de Septieme lire attino consulcitud de para ma roconsulcit per un gasto.

roconnective essina para assion de sieva que la recasida persona de la recasidad presente de la recasidad presente se della section de la fine de la recasidad la derificación de la recasidad la derificación de la recasidad la derificación de la recasidad la defendad de la participación de la recasidad de la participación de la recasidad de la participación de la casada del la participación de la casada de la participación de la casada de la participación de la casada del la desendad de la casada de la participación de la casada de la participación de la casada de la participación de la casada del la casada de la casada del la casada de la casada de la casada de la casada de la casada del la casada de la

La cuenta cayo pago se seiore po of chandle Novembre de 1905, pa received a por el senos policio rosembus, (r)bergastar in is Province

The Arrived D

10 - Agregations for comprobation de la chente presentada para su co-

de la cuenta presentada para su co-bro.

20 Pongase constancia de la suma delegada à la Gobernición para stendor á los gastos de logajes para la movilización de la Policia, 1934, necire para el asco del armanianto, a lice para el asco del armanianto, a lice para el asco del armanianto, a lice para el asco del armanianto. El Hágase ana relación de las-sturas vagadas por tallas gastos du-rants el cuado año. A la de del a-mania desde que fecha quedo spota-da la partida delegado para atouder a ellos, y

delles y s
Arremense les demés documentes en missa que el pelicioneto, s flor historia, tonga á bien
Lossa en pris cereillar la espetiad
de las ettenes en y o con reglama.
Techrealus que se messa filipina
mente describe de la devol-

Vefa (veta Despacho para **ziwalyer.** Digundinya maan

Begistrese comuniquese y publis

dabricada por el Expelentismo sonor cresidente de la República.

El Secretario de Gabierio y Jus-

(fil.) Rands H. Valder

TE TILUTAN NOTERO48

Reptioner de Parsgole - Poder Ejo cuivos Nunimal sucrementa de Gasierno y Juntana.—Seculio Ter-e Ta se Numero 48, se Pamaiga, Di-curabre 22, de 1908.

ig Nac - al svar abre Cade , ar

ricciie

J. D. DE OBALDIA. El setrafario de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

LEF 36 DE 1908.

(DE 25 DE DETEMPRE)

por la cual se sañalan límites, entre losalistritos de San Carlos y Chame.

Ici Asamblea Nucional de Panand,

DECRETA:

Artfeule único. Los límites entre los distritos de San Carlos y Chame, serán los signientes: desde la desem bocadara del rio. Las Lajas, aguas arriba hasta encontrar la confinenca de la quebrada «Maria» de alli-signiende ésta aguas arriba hasta su bacimiento en el alto del Jobo, y de aqui una recta imajunaria basta llegaral rio - Maria, - el cual se segui-

garal rio «haria » el cual se segu-ra basta su macimiento. Dado en Panarra, á los veinticua-tro das del mes de Diciembre de mil nevecientés ocho.

El Presidente,

El Secretario,

I. QUINZADA, .

Manuel A. Alguero. Fuler boss vo Nacional.—Pana-lif. It is bluembre de 1908.

Fuldi, as rejecutese, -

DE OBALDIA. Il Sergiario de Gobierno y Justi

Panov M. Valdes

From Lawre Town Val. The

escindo a sergreon enrada al Se Ber Gobera dor de Coste para atender dil sexpresales post s

der d'i s'expresa les restes este cada d'in settaton de que so vene stratante apartes mas espa del disso No. 1 d'acts facha 14 de F. nero de 1907, d'arendo par el señor Mend ze en sil oxiacter de l'emisate da Policia al señor Gobernador de Cœlé. De dicho nicto se deduce que deste aquella epara viene el petreño nario haciendo aestronos sin huen extic anise el fri terrio para que se le paga la cuenta en referencia, pues en dicho documento despuéd de ren-dir el informe que le fue soficitado sobre porque apareciendo pagadas. sobre porqué apareciendo pagadas las cuentas de poviázación de la Policia, pastaje et et de Enero a Ju-hio de 1906 presentata quevas cuenmo de 100 preservaba dievas cuen-las correspondiennes d los meses de Abril, Mayo y Junio del mismo año, termino el senor Mendoza manifes-tando que esperaha que dicio mor-me satisfaria los justos deseos del señor Secretario de Gobierno y Re-laciones Exteriores, a quien había remitido las retoridas cuentas.

remitido las retarints cuentas.

Siendo como es extraño que dichos gastos, causados en la anterior. Administración no hubieran sido cubiertos apesar de las oportunas gestiones del interesado, el Poder Ejecutivo considera conveniente, para resolver en definitivo, nirese trationa. resolver en definitivo, que se traigan resolver en denmitvo, que se traigau à esta diligencias los respectivos à esta diligencias los respectivos comprobantes, los cueles deben re-comprobantes, los cueles deben de posar en la Gobernac ón de Cocié, según nichas cuentas la expresan;

Por tanto.

SE RESUELVE:

Enviese este negocio al señor Go-bernador de la Provincia de Coclé para que practique his siguientes di-ligencias:

The Control of the second section VIII STANIA

C. Inthis

que, por Resolución número en de 21 de l'obrer (la este sola, le fas convert de la de rechaion que le fue impaesta cer el Ju-z Serricilo del Circulio de Circipali, y que la Corré Sugrana de Juscia, que sonieució en última instancia, le considera p eresioná la gracia que solicita,

SE RESIDELAGE

Rabdjese al maneisa alo res Hila-rio Arabz, la terrera parte de la pe-na que le falta por camplir de su comiens, y póngasele en intecliata

Pá-ese copia de esta Resolución al-señor Gobernador de la Provincia para su cumplimiento.

Registrese, cópiese y publiquese en la Garcia.

Rubricada par à Excelentisimo señor Pregidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M - VALDES

Secretaria de Relaciones: Exteriores.

DECRETO NUMERO 28 DE 1908. DE 22 DE DICHMBRE

por el cual sa creau algunas Obchas Consulares «ad-honorem» y se hacen los respectivos nombramientos.

El Presidente de la República,

En ejercicio de sus atribuciones,

DECREPA.

Articulo 1º Créanse sendos Consulados honorarios de la República en

ejem, or Fis

P

E

genci

ata ge

aparta 1 á la

eques

oro, N

Postal,

dor de

istre

por e de la

de Sa ocho, Admir

• de su mal c

ente de

visitad nados nteri

bre.

Diciem

en Ca

egaliz

le espe

lase

post

oracio de describir de la composición del composición de la compos

ion in the 43 Dig 100 Sign was recorded A. 6 4

Tark serve hala decide The transfer of the

Annal Construction of the construction of the

Theread a light from the property of the prope to analyzing of the grant comments

Att Carlinger Statistics it was

Art. 4° Elementario de Harien da N Tesara a est Cofermalores de Bocas del Erris Cofes. Cecle. Chiraquit Los Santas es vera sus corlectarios de Recasadas estas est

Commission publiquesa,

Dado en Birmana, il listin (pre de) als so Listender de (1935)

P(do) J. D. DE CEALDIA. Elizavetario de Encienda y Tesa-

More A. Newbold

DECOMENDATION DE 1908 Access to be desirable.

intilated sections of the engineers P. Paristanti de Espanjan

En marithus faculations by ales.

Article of a far appetence; fall of the first five districts. Very let me age to the fill the marks decreased for the purchase of the return bound of the first fi

Communication of the form

Dialogs Pansoni, 4 22 de Desem-Boods 1998

iida I n Iologaidia.

M Geraler as a Hericada y Teso

Edol O'Clos Al Mistora, Centralio numbeo 7.

Les effectes d'enters Pello A. Direction d'enterent de la Provincia de Patrolica de

nksegor Carios Carivos. A protir del promoco do kapro próximo basta ektremme y roman incomure de mil naversones un of al-deremo é co provinces and of the development of the first leading of China a Balboa. Chemisana y Arragia a paradiciose de eglor carta, trabue a lo preserista el aporte agrico plante.

2º El Cabernard del al secono y guranias de conformistado de conformistado de la secono del secono de la secono del secono de la secono del secono de la secono de la secono de la secono del secono de la secono

dair see he he man poder bacar offective distriction

agedivoliello, in alesto.

59. El señez l'arbone ge compro-mete a entregar of la l'especia de-neral de la fronte la el dia en que se comunique la arribación de cate contrato, per el dereche, que se le concede, la soma de vua anticuerra. concern, as soon to value of 1 450 001 due so described do la manarq signiolics.

CHAME

Ganado mayor. (2500) Gaunda mener, 100 90 \$350.00 BALFOA.
Ganado mayor 10 107.00

Gadado menor. 300,60 407 00 CHECGANA. Ganado mayor

Gausdo mezor. 290.00 493.00 ARRAIJAN. Ganado mayor. Ganado menor. 50.00 90.00 140 00

Total . . . \$1,480 0 🏟 Eu caso de que el senor Cur-

boue no diera comprimiento à lo que dispone el artículo anterior, quedará à favor del Tesaro Nacional el valor del deposito que dicho señor nizo en

toria International declarate section in do el acoresto. For factor to the second of th Survey A Ei Contrati tes Associate San Majorita eta America) Depth Decide on the second Cuire Nacional Zudenda v Tela de Dicambro 24 (1983) Canard 140.— A) J. D. D. El Secretario de Po_{sta}nto Secretaria da I Públic DEGREEO NUMERO (br 92 ba been. perel qual se house var intoples. II Sub-teroturio de Piddea, vacoranjanista osa do sus facos adea las ^{n.}Articulo dalgo. Põin bros do la juravas de cal

de la visita pasada per el co-

A lus 8 p. m. del dia bissilador Fiscal 4 la Tesore i. d. de contribuisse en eta al Tesore pio al acto.

El señor Visitador pic.

El señor Visitador pic.

libro Auxiliar de Ce ha y ville.

libro de fué el fibro de Calv.

Existencia en Cata recibida per la trasportada de señor M. de J. Geimann el dische de Especia de ber próxemo que ado.

Ingresos durante sus actimos des da Cristo de caracter.

d en el use de Octabre id del 1º 5 la facha ...

POMESOS En el més de Septiembre o has be n in in A Combre Suman los egresos Existencia en Coja 🐰 5.080 10. Suma igual á log ingresos Dicha existencia en Caja so d scountre e la da manera ciena. En ore americano 1 490,60 * En Plata

.116,08

Suma igual á la existencia que fos contaga y encontrada correcta.

Preguntado por el señor Visitador el rovque de la habitade de de Policia: contestó que es debido é que va no us permitido que cantings abior as despues de las 13 de la roche y que en esce la

co aciones. El señor Visitador haco coustar que el 5: 35 está bien llevado, limpio y sin raspadura ni

osa que tratar se termina la presente acta, fir lares de un mismo tenor:

C. CLEMENT.

RAFAEL DE LA ESPRIELLA.

ovincia de Bocas del Toro.

POSTAL NCIA

CUENTA

a Postal de Bocas del Toro del mes de Noviembre de 1908.

eneral de estampillas en el

B 292.644

idos (1) el presente mes. Tesorería General de la Repú-

girados por la United Fruit International Banking Cor-

296.391 296.394

loviembre 30 de 1908.

JUAN GARCIA A.

la Provincia,

cal.

LUIS E.ALFARO,

rovincia de Veraguas.

ción Provincials de Hacienda.

ACTA

Gobernador de Veraguas á la Arministración de Provincia el día 16 de Dictembre de 1918.

ntiago, á los diez y seis dias del mes de Diciembre á las nueve de la mañana, se presentó en el local ustración de Hacienda el señor Gobernador de la Secretario y del Oficial mayor con el objeto de orrespondiente al mes de Noviembre próximo pasal señor Administrador y demás empleados suballaró abierto el acto.

lo puso de manificacio los libros Diario, Mayor y por el empleado visitador dieron el siguiente re-

bre 6.760.67

ja estaba representada así:

720 00

1.884.16

cies venales se obtuvo el siguiente dato;

Papel Sellado

3º clase • 4º clase 61

Estas pillas Postales

des 🐪 25 centavos

) á baces un arqueo de cajas el que resultó con-croja el belance del Mayor del mes pasado, r puso de manifesto los balances, que fueron

se firma para constancia.

El Gobernador,

* (fdo) ADO

El Administrador de Hacienda,

[fdo] L

El Tenedor de Libros,

(fdo) NARCISO RIERA ROCA. [fdo] J. G. RAMOS S.

Oficial Mayor de la Gobernación.

El Secretario de la Gobernación,

(fdo) SANTIAGO PINILLA.

Provincia de Coclé

ACTA

de la visita pasada al señor Presiden-te de la Junta de Beneficencia de Pe-nonomé por el señor Visitador Fiscal de la República.

En la ciudad, de Penonomé, á las 2 p. m. del día dos de Diciembre de mil novecientos ocho se presentó el Visitador Fiscal á la casa del señor

Visitador Fiscal á la casa del señor Preshitero don Fabio Urriola, para examinar las cuentas del cementerio y encontrándose el señor Preshitero presente se principió el acto. El Visitador Fiscal manifestó que tenia órden del señor Secretario de Hacienda para visitar la Tesorería de Fábrica en que el Gobierno habia donado alguna suma para un objeto especial; y en ese caso estaba el cementerio de Penonomé. El señor Presbitero Urriola dijo.

El seffor Presbitero Urriola dijo: dus femire presentaro persona capo, que femire guno custo en ello, pero que no femire los comprobantes originales por laborios mandado um pronto se concluyó la obra al Golfictara, y pue de mantieste copia de mantieste que dice así. bict, at a pure distance one note que dice sei:

Parroquia de Remanoiné. —Panono-mó 23 de Octubro de 1907.

Schor Gebernastor de la Progravia,

Por creerlo de enludible deber como Presidente que soy de la Junta de Beneficencia de esta ciudad, y por sentir en ello positivo placer, in-formo á Usía, como digno Agente del Gobierno Nacional, que el mar-tes 15 del mes corriente quedó finaldei Gomerio racionai, que et martes 15 del mes corriente quedó finalmente concluido el cementerio parroquial de Penonomé para cuyo fin
auxilióle el Gobierno con dos milbalboas. Pocas obras en esta República se han llevado á cabo en condiciones tan económicas si se aprecia
por su belleza artística y por la durabilidad de una construcción tan
bneua que la hacen la primera de su
género entro las de los pueblos del
Interior. Su frente lo forma una
capilla de pura mamposteria, de cinco metros de altura por ctros tantos
de ancho y siete de longitud. En la
parte superior se destaca un culvario de tres cruces de material el que
contribnyé mucho á que, junto con contribuye mucho á que, junto con contribuye mucho á que, junto con las cornizas y relieves, presente un imponente golpe de vista. Las pareces interiores y exteriores estan pintadas de amarillo, mientras la puerta, construida de planchas de hierro, y su techo llevan, como las cruces, un color gris. Tiene la singular comodidad de tener en su parte interna unos sócalos que son á la vez sólidas y lucientes bancas que brindan descanzo al que vista aquel lugar sagrado. Como el anterior cementerio estaba en su casi totalifugar sagrado. Como el anterior cementerio estaba en su casi totalidad cuido y la parte en pié de un material inservible, me vi en la necesidad de destruir lo existente y levantar el campo santo, desde res cimientos, de cul y canto en un perimetro de 53 por 52 metros como so

ha verificado de hecho con mura llas de un metro de altura y sobre las cuales se levantan fornidas y sobre nitas columnas, que las como y boilas de un metro de atura y sobrelas cuales se levantan fornidas y bonitas columnas, que las separan varios tramos de una barandilla de
hierro pintada de un apropiado dis
roscuro. El auxilio de dos mil balboas de que he hecho megción á
Usía se distribuyó de la manera que
paso á expresar: \$1.080.20 se pagaron al contratista Martinez Ignacio,
como priu era entrega de los dos mil
en que ajustamos el trabajos; \$1.
151.20 al senor Miguel W. Conte,
por una entrega de cimento, y \$1.
804.60 en costos de madera, hierro,
piedra, arena y mas cimento que
consignó el citado comerciante. Los
comprobantes que justifican estos consigno el citado comerciante. Los comprobantes que justifican estos gastos junto con les planillas correspondientes reposan en poder del senor don Antonio Herrera, Administrador de Hacienda Provincial quien los remitirá al que toque examinarlos y aprobarlos.

Sirvase Usia aceptar has muestrals de mi mayor consideración, respeto -r estima con que se despidentes. S. y Capellan.

FARIO URRIOLA O.

El señor Presbitero puso de mani-fiesto cuatro chentas per valor da ochocientes celeptry cuatro pesos con novema cempones de por no haber alcanzado El donado de parti-culares y Gobierno tuvo que pagar-los de su reculio. los de su peculio.

El Visitador hace constar que visitó el cementerio, que está como dice la nota que queda copiada y que cree que no se han gastado menos de cuatro mil balboas.

Se firma la presente acta en dos ejemplares

El Visitador Fiscal,

C. CLEMENT.

FABIO URRIOLA O. Pbro.

AVISO

En la Tesoreria General de la Répública, ez esta capital y en las res: pectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto. la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta: centayos (\$ 0,50) el ejemplar:

Panamá, 1º de Enero de 1906; Tesorero General de la República;

CARLOS YCAZA.

Tipografia Moderna-Panama